



# MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

## ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 106-2023

Guatemala, 23 de mayo de 2023

### EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

#### CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, establece que se deben adoptar las medidas que sean necesarias para la conservación, desarrollo y aprovechamiento de los recursos naturales en forma eficiente, así como el declarar de urgencia nacional la electrificación del país, con base en planes formulados por el Estado y las municipalidades, en la cual podrá participar la iniciativa privada.

#### CONSIDERANDO

Que el Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo, establece que al Ministerio de Energía y Minas le corresponde atender lo relativo al régimen jurídico aplicable a la producción, distribución y comercialización de la energía; teniendo dentro de sus funciones la de estudiar y fomentar el uso de fuentes nuevas y renovables de energía, promover el aprovechamiento racional de energía en sus diferentes formas y tipos, procurando una política nacional que tienda a lograr la autosuficiencia energética del país.

#### POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere los artículos 183 literal e) y 195 de la Constitución Política de la República de Guatemala y con fundamento en los artículos 17 literal a) y 34 literal a) del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo.

### EN CONSEJO DE MINISTROS

#### ACUERDA

**Artículo 1.** Aprobar la "Política Nacional de Eficiencia Energética 2023-2050", formulada por el Ministerio de Energía y Minas.


**Artículo 2.** El Ministerio de Energía y Minas, como rector de la Política será el responsable de articular e implementar la "Política Nacional de Eficiencia Energética 2023-2050", facilitando las acciones entre las diferentes instituciones públicas y privadas que correspondan, para garantizar el cumplimiento de dicha Política.

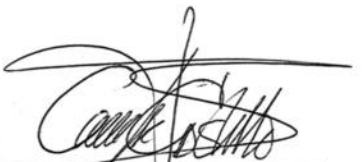
**Artículo 3.** Los Ministerios, Secretarías y demás dependencias del Organismo Ejecutivo que tengan atribuciones y funciones relacionadas con los objetivos de la "Política Nacional de Eficiencia Energética 2023-2050", que por este Acuerdo Gubernativo se aprueba, están obligados a dar efectivo cumplimiento a dicha Política. Las demás dependencias que no sean parte del Organismo Ejecutivo lo harán de acuerdo a las funciones y atribuciones propias de su competencia y que posean de conformidad con las leyes de la República.

**Artículo 4.** El presente Acuerdo Gubernativo entra en vigencia el día siguiente de su publicación en el Diario de Centro América.

#### COMUNÍQUESE

  
ALEJANDRO EDUARDO GIAMMATTEI FALLA

  
David Napoleón Barrientos Girón  
Ministro de Gobernación

  
Geovani René Castillo Polanco  
Viceministro de Relaciones Exteriores  
Encargado del Despacho

  
Henry Yovani Reyes Chigua  
MINISTRO DE LA DEFENSA  
NACIONAL

  
Edwin Oswaldo Martínez Cameros  
MINISTRO DE FINANZAS  
PÚBLICAS

  
Javier Maldonado Quiñonez  
MINISTRO DE COMUNICACIONES  
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

  
Claudia Patricia Ruiz Casco de Estrada  
MINISTRA DE EDUCACIÓN

  
Edgar René de León Moreno  
MINISTRO DE AGRICULTURA,  
GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

  
Janio Moacyr Rosales Alegria  
Ministro de Economía

  
Francisco José Coma Martín  
Ministro de Salud Pública y Asistencia Social

  
Rafael Eugenio Rodríguez Pellecer  
MINISTRO DE TRABAJO Y  
PREVISIÓN SOCIAL

  
Alberto Pimentel Mata  
MINISTRO DE ENERGÍA  
Y MINAS

  
Felipe Amado Aguilar Marroquín  
Ministro de Cultura  
y Deportes

  
Gerson Elías Barrios Garrido  
MINISTRO DE AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES

  
Héctor Melvyn Caná Rivera  
MINISTRO DE DESARROLLO  
SOCIAL



  
Lidia María Consuelo Ramírez Scaglia  
SECRETARÍA GENERAL  
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA